



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 1692-2022-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 30 de Diciembre del 2022

VISTO: Los documentos que contiene el Memorando N° 071-2022-DRSI-OEGyDRRHH/UPPR sobre el proceso de nombramiento de profesionales de la salud y técnicos asistenciales de la salud, de la Unidad Ejecutora N° 400 – Salud Ica - Dirección Regional de Salud Ica - Pliego 449: Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, dispone el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de la Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957; Que, asimismo, el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, autoriza la continuidad del nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere: el artículo 1° de la Ley N° 30957;

Que, por Resolución Directoral N° 0781-2021-MINSA/OGGRH, el MINSA durante el año 2021 aprobó la relación nominal de hasta el veinte por ciento (20%) de personal de la salud declarado apto para el nombramiento para el 2021, y mediante Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA aprueba la relación nominal hasta el veinte por ciento (20%) de personal de la salud declarado apto para el nombramiento para el año 2022, considerados en el Anexo 1 A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria.

Que mediante Oficio Múltiple N° D00030-2022-OGGRH/MINSA y Oficio Múltiple N° D000044-2022-OGGRH/MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA, con relación al proceso de nombramiento para el presente año 2022, hace precisiones con relación a lo dispuesto por la Centésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 31365, que señala lo siguiente:



"a) (...) la continuidad del nombramiento, de hasta el sesenta por ciento (60%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere: el artículo 1 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. El nombramiento al que se refiere el presente literal se efectúa hasta el primer semestre del Año Fiscal 2022.

b) (...) del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957".

Que, mediante Ley N° 31648, se autoriza la continuidad durante el año fiscal 2022, del proceso de nombramiento a que hace referencia el Inc. a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2022, de fecha 30 de Setiembre del 2022, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P-2022 de la U.E N° 400 – Salud Ica – Dirección Regional de Salud Ica, el cual contiene un total de 212 cargos clasificados, de los cuales UNO (01) cargo con número de orden correlativo 157 está asignado para el proceso de nombramiento de la profesional de la salud en la Unidad Ejecutora N° 400 Salud Ica – Dirección Regional de Salud Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 07 de Diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora N° 400 – Salud Ica – Dirección Regional de Salud Ica, correspondiente al año fiscal 2022, donde se encuentra consignada UNA (01) plaza para el proceso de nombramiento de profesionales de la salud y técnicos asistenciales de la salud;

Que, en ese marco normativo expuesto, la Unidad de Programación, Presupuesto y Remuneraciones de la OEGyDRRH, con Memorando N° 071-2022-DRSI-OEGyDRRH/UPPR de fecha 29 de Diciembre del 2022, informa que se cuenta con ficha de actualización de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), del personal de la salud a nombrarse en el presente año con el Código de Registro AIRHSP N° 000290 con el cargo estructural de "MC. I" y cargo funcional de "Medico I", en la U.E: 400 – Salud Ica – Dirección Regional de Salud Ica, el cual fuera informado por la Dirección Técnica y de Registro de Información -DTRI de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - DGGFRH del Ministerio de Economía y Fianzas;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, establece que: "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, establece: "El personal de la salud considerado apto al proceso de nombramiento,



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 1692-2022-GORE-DIRESA-ICA/DG

Ica, 20 de Diciembre del 2022

con vínculo actual vigente bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 1057 y del Decreto Legislativo N° 728; se nombra en la Unidad Ejecutora donde viene desempeñando las funciones en salud individual o pública, definidas en el Decreto Legislativo N° 1153, para lo cual se debe prever los cargos requeridos para el nombramiento en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la unidad ejecutora respectiva. El personal a que se refiere el párrafo precedente debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan";

Que, se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2019-SA; y cuenta con certificación presupuestal de la incorporación presupuestal por nombramiento, por lo que es conveniente se emita el acto resolutorio para el nombramiento de UNA (01) Profesional de la Salud en la Unidad Ejecutora N° 400 – Salud Ica - Dirección Regional de Salud Ica;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la U.E N° 400 – Salud Ica – Dirección Regional de Salud Ica, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N° 025-2019-SA, Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31648, que autoriza la continuidad durante el año fiscal 2022 del proceso de nombramiento, y Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, a partir del 31 de Diciembre del 2022, en la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Salud Ica, al personal de la salud que se detalla a continuación:

N° REG. AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	DENOM. CARGO	NIV.	REMUN. VAL.PRIC.	ORGANO / UNIDAD ORGANICAG
000290	FLORES FUENTES ESTHER AZUCENA	21427127	MEDICO	N-1	6,134	DIRECCION EN SERVICIOS DE SALUD

Artículo 2.- DISPONER que el personal de la salud considerado en la presente resolución, deberán hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- DISPONER que el personal de la salud señalado en la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 4.- DISPONER que el personal de la salud considerado en la presente resolución, no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

Artículo 5.- DISPONER se notifique la presente resolución al personal de la salud señalado, a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de recursos Humanos, y a los órganos correspondientes. Así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 6.- DISPONER realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Juan Manuel Guillén Chaves
C.M.P. - 47454
Director Regional De Salud Ica

JRGG/DG-DIRESA ICA
ELFA/DE-OEGyDRRHH
GNH/J.ADM.RH
BSP/AByP